

los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se emite el presente acuerdo.

a) Lugar y fecha.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 20 de agosto de 2014.

b) Nombre del solicitante.

[REDACTED]

c) Información solicitada.

"POR ESTE MEDIO SOLICIO COPIAS CERTIFICADAS DE EXPEDIENTE CLÍNICO DE MI ESPOSO [REDACTED] ADSCRITO A ESA DEPENDENCIA CON NO. DE AFILIACIÓN [REDACTED] ADJUNTO A LA PRESENTE COPIAS DE IFE, CLAVE DE ISSEMYM DE MI ESPOSO, COPIA DE ACTA DE DEFUNCIÓN; ASÍ MISMO ADJUNTO COPIA DE MI CREDENCIAL DE ELECTOR PARA ACREDITAR MI PRSONALIDAD, MISMA QUE SE PRESENTARÁ AL MOMENTO DE RECIBIR LO ANTE SOLICITADO." (SIC)

Adjunta archivo que contiene certificado de defunción, credenciales para votar con fotografía y credencial del ISSEMyM.

d) Requisitos omitidos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en los artículos 24 fracción III, 55 y 56 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*; mediante acuerdo de fecha cuatro de agosto del presente año, se requirió a la particular, presentara ante la Unidad de Información, la declaración de validez testamentaria del Juez de lo Familiar a través de la sentencia ejecutoriada, de conformidad con los artículos 4.37 y 4.40 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, siendo este el documento idóneo para acreditar que legalmente adquirió la representación del fallecido VICTOR LARA ARZATE; así mismo, se solicitó indicara la unidad médica o unidades médicas en el que se encuentra el documento solicitado.

e) La determinación de no dar curso por los motivos y fundamentos respectivos.

Considerando lo dispuesto en los artículos 56 y 58 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los*

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS 1/2 



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y toda vez que no desahogó los requerimientos anteriormente mencionados, se determina no dar curso a la solicitud de acceso a datos personales, quedando a salvo sus derechos para volver a presentarla.

f) El ordenamiento de archivo de la solicitud como concluida.

De conformidad con el artículo 59 de los Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se da por ordenamiento el archivo de la presente solicitud como concluida.

g) Se informa al solicitante que tiene el derecho a interponer recurso de revisión respectivo, en un término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Se le apercibe en términos de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que tiene derecho a interponer recurso de revisión ante la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios a través del SAIMEX, en un término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Se ordena que el presente acuerdo sea notificado por estrado en un lugar visible y de fácil acceso siendo el ubicado en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar y en la Unidad Jurídica y Consultiva, oficinas ubicadas en Avenida Hidalgo Poniente número 600 planta baja y segundo piso respectivamente, Colonia La Merced, Toluca Estado de México, Código Postal 50080, lo anterior de conformidad con el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo acordó la Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

c.e.p. 00089/ISSEMYM/AD/2014
ARGD/KACM/CRMR

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS